



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Expediente 346/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas para la explotación de Barras Bar de las Fiestas Patronales Campo Lugar y Pizarro

Procedimiento: Licitación barras bar para las fiestas patronales verano 2024 de Campo Lugar y Pizarro

Documento firmado por: Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS BAR, UNA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PIZARRO DEL DÍA 11 AL 14 DE JULIO DE 2024 Y OTRA EN CAMPO LUGAR, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DÍA 1 AL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2024.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMATIVA APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CALIFICACIÓN JURÍDICA

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, mediante procedimiento abierto, de uso privativo para la instalación y explotación de una barra bar en la forma y condiciones que establezca el presente pliego, con motivo de la celebración los próximos días del 11 al 14 de julio de 2024, de las tradicionales fiestas patronales de Pizarro, y la instalación y explotación de una barra bar con motivo de la celebración del día 1 al 4 de agosto de 2024 de las tradicionales fiestas patronales de Campo Lugar.

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto las concesiones antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Al finalizar la concesión, los concesionarios se obligan a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo del día siguiente, el terreno público y obras e instalaciones objeto de la autorización.

En lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación el RBEL; los preceptos declarados básicos de la LPAP: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 de febrero de 2014, LCSP, en adelante; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo; así como, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

La forma de adjudicación de la concesión será por procedimiento abierto, tramitación urgente, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación al precio más alto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley 9/2017, LCSP.

La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 25 apartado b) de la Ley 9/2017, LSCP, es de “contrato administrativo especial”

Clasificación CPV: 55410000

CLÁUSULA SEGUNDA: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del arrendamiento, el Órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será Alcaldía.

CLÁUSULA TERCERA: PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Campo Lugar se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

No obstante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la licitación se publicará, simultáneamente, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:
<https://campolugar.sedelectronica.es>.

CLÁUSULA CUARTA.-TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

El canon mínimo que sirve de base de licitación para la adjudicación de concesión para la instalación de las barras bar será de 100€ impuestos incluidos, mejorables al alza, por cada una.

Los concesionarios vendrán obligados al pago del canon resultante (según su oferta económica), por la utilización privativa de los bienes de dominio público local, al suscribir el contrato administrativo, en el plazo de dos días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, OBRAS E INSTALACIONES

La celebración de las próximas Fiestas Patronales de Pizarro, tendrán lugar desde el día 11 al 14 de julio de 2024, ambos inclusive.

El/la adjudicatario/a de la barra bar de Pizarro deberá desmontar la barra bar en el siguiente plazo: desde el día 15 de julio de 2024 hasta las 14:00 horas del día 19 de julio de 2024, y dejar en condiciones de uso normal el espacio público ocupado.

La celebración de las próximas Fiestas Patronales de Campo Lugar, tendrán lugar desde el día 1 al 4 de agosto de 2024, ambos inclusive.

El/la adjudicatario/a deberá desmontar la barra bar de Campo Lugar en el siguiente plazo: desde el día 5 de agosto de 2024 hasta las 14:00 horas del día 9 de agosto de 2024, y dejar en condiciones de uso normal el espacio público ocupado.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupara el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a instalar la barra individual, debiendo tener mostradores y cámaras frigoríficas sin anclar al suelo.

CLÁUSULA SEXTA.- CAPACIDAD PARA LICITAR

De conformidad con lo establecido en el art. 65 de la LCSP podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato en hostelería.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se fija fianza provisional.

La fianza definitiva se fija en la cuantía de 50,00€

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas indicadas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, LCSP antes de la firma del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume por parte del/la licitador/a la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador/a podrá licitar sólo por una de las barras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título de esta licitación "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES) PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS PATRONALES DE VERANO 2024 DE PIZARRO Y DE CAMPO LUGAR, así como el contenido del mismo.

SOBRE «A»





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del/la licitador/a.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

c) Declaración responsable, según Anexo I, de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la siguiente barra bar : (marcar con una cruz y licitar sólo por una)

Barra Bar Plaza de la Hispanidad Pizarro, fiestas patronales días 11 a 14 de julio de 2024

Barra Bar Plaza de España de Campo Lugar, fiestas patronales días 1 a 4 de agosto de 2024

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia,





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

d) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador/a.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión de uso privativo de espacio público para la instalación y explotación de una barra bar durante las fiestas patronales de verano 2024 en Pizarro, y para la instalación de otra barra bar durante las fiestas patronales de verano 2024 en Campo Lugar, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ € (en letra y número), por la siguiente barra bar: (marcar con una cruz y licitar sólo por una)

Barra Bar Plaza de la Hispanidad Pizarro, fiestas patronales días 11 a 14 de julio de 2024

Barra Bar Plaza de España de Campo Lugar, fiestas patronales días 1 a 4 de agosto de 2024





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

La opción marcada con una cruz en la declaración responsable del sobre A y la opción marcada con una cruz en la proposición económica sobre B deberá ser la misma, ya que sólo se puede licitar por una barra bar.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de documentos de la Casa Consistorial, Plaza de España, nº 1 de Campo Lugar, a partir del día siguiente desde la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y durante ocho días naturales, en horario de 8:00h a 14:00h.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (varios@campolugar.es); consignándose la denominación de la licitación y nombre o razón social del licitador. Sin esta comunicación no se admitiría la proposición si se recibiera fuera del plazo de admisión.

CLÁUSULA NOVENA.- APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas donde se procederá a la apertura de los sobres A y B

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación, Alcaldía, deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación mediante resolución de Alcaldía.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO Y DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO

- Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de la barra para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute durante la duración de los días de feria.
- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- La concesión no podrá ser objeto de transmisión, el titular de la concesión no puede ceder, traspasar ni subarrendar a un tercero.
- Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Cumplir las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.
- El concesionario deberá de responder, tanto de los daños materiales como personales, que se pudiera producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público para su uso privativo, de utilización por el concesionario.
- En Campo Lugar, el concesionario deberá de retirar la barra del bar, en el plazo de: desde el día 5 de agosto hasta las 14:00 horas del día 9 de agosto de 2024 dejando en condiciones de uso normal el espacio público ocupado, en caso contrario, el Ayuntamiento las retirará subsidiariamente a costa del concesionario.
- En Pizarro, el concesionario deberá de retirar la barra del bar, en el plazo de: desde el día 15 de julio hasta las 14:00 horas del día 19 de julio de 2024, dejando en condiciones de uso normal el espacio público ocupado, en caso contrario, el Ayuntamiento las retirará subsidiariamente a costa del concesionario.
- No suministrar ningún tipo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), así como asumir todos los tributos que recaigan sobre la explotación del servicio.
- Permitir y facilitar cuantas inspecciones realicen los Servicios Técnicos Municipales y Autoridades Sanitarias.

DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento tiene la prerrogativa para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.
- Por su parte, el ayuntamiento queda obligado:
 - A mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) [y su personal], en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

[En su caso] Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimocuarta del presente pliego
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización
-----------------	--

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- REVERSIÓN





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLAÚSULA DECIMOSÉPTIMA.-SANCIONES

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de este Pliego y del contrato que ser formalice, podrá ser sancionado, previa audiencia del interesado, con multa de hasta 300€, e incluso con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la garantía definitiva prestada, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de daños y perjuicios.

En Campo Lugar, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Alejandro Broncano Vaca

ANEXOS:

ANEXO I SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del/la licitador/a.
- Documentos que acrediten la representación.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

c) Declaración responsable, según Anexo I, de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público.

d) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la siguiente barra bar : (marcar con una cruz y licitar sólo por una)

Barra Bar Plaza de la Hispanidad Pizarro, fiestas patronales días 11 a 14 de julio de 2024

Barra Bar Plaza de España de Campo Lugar, fiestas patronales días 1 a 4 de agosto de 2024





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión de uso privativo de espacio público para la instalación y explotación de una barra bar durante las fiestas patronales de verano 2024 en Pizarro, y para la instalación de otra barra bar durante las fiestas patronales de verano 2024 en Campo Lugar, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ € (en letra y número), por la siguiente barra bar: (marcar con una cruz y licitar sólo por una)





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- Barra Bar Plaza de la Hispanidad Pizarro, fiestas patronales días 11 a 14 de julio de 2024
- Barra Bar Plaza de España de Campo Lugar, fiestas patronales días 1 a 4 de agosto de 2024

En _____, a ___ de _____ de 2024

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

